



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - BPIN 2018000040037”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

✓

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - BPIN 2018000040037"

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 ibidem, entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías secundarias en el Departamento de Antioquia", fue aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero mediante Acuerdo N° 53 de 2019, y designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora.

*"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - BPIN  
2018000040037"*

13. Que durante la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia", la Dirección de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, evidenció que se requería incorporar recursos propios al proyecto, incrementando en un 5.1% el valor total del proyecto, para la construcción de obras complementarias a las consideradas inicialmente en la estructuración del proyecto. Para ello, se requiere un incremento de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$1.697.788.195).
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión", y 8.1.4 "Fuentes de financiación".
15. Que mediante comunicación del 7 de octubre de 2021, el Gobernador de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, manifestó la necesidad de aprobar un ajuste, con fundamento en los siguientes documentos:
  - Solicitud con las razones técnicas, jurídicas y financieras.
  - Actas de aprobación de Análisis de Precios Unitarios APU de ítems de obra extra o ítems no previstos y Anexos.
  - Informe de Análisis de Estructura de Pavimento.
  - Balance financiero del proyecto con ejecución física, suscrito por los supervisores, con notas aclaratorias con respecto a lo que se presenta en Gesproy.
  - Presupuesto requerido para la materialización de las longitudes de acuerdo con lo estructurado y aprobado en el proyecto.
  - Guía de identificación de Trámites.
16. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales .SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
17. Que mediante Resolución N° 2021060093531 del 14 de octubre de 2021, el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - BPIN  
2018000040037"

"Mejoramiento de vías secundarias en el Departamento de Antioquia" BPIN 2018000040037.

18. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de la redistribución del costo de las actividades existentes, así como la inclusión de nuevas actividades, descritas en los soportes de la solicitud del 7 de octubre de 2021, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N° 2021060093531 de la Secretaría de Infraestructura Física.

19. Que la solicitud de ajuste, así como los anexos relacionados previamente, fueron creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º. Aprobar** un ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías secundarias en el Departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2018000040037, aprobado mediante Acuerdo N° 53 de 2019 del OCAD Regional Eje Cafetero como se relaciona a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total Inicial
2018000040037	Mejoramiento de vías secundarias en el Departamento de Antioquia	Infraestructura	Fase III	\$ 33,124,010,625
<b>Fuentes</b>		<b>Valor</b>		
Departamento de Antioquia Asignación para la Inversión Regional 60%		\$ 33,124,010,625		
VALOR AJUSTE APROBADO				
Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor	
Asignación para la Inversión Regional del 60%	\$ 33,124,010,625	\$ 33,124,010,625	\$ 0	
Recursos propios 2020	\$ 0.00	\$ 1,656,308,637	\$ 1,656,308,637	
Recursos propios 2021	\$ 0.00	\$ 41,479,558	\$ 41,479,558	
<b>Totales</b>		<b>\$ 33,124,010,625</b>	<b>\$ 9.486.807.736</b>	<b>\$ 1,697,788,195</b>

Valor inicial (en pesos \$)	Valor ajustado (en pesos \$)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)	Cambio en el valor del proyecto (en porcentaje)
\$ 33,124,010,625	\$ 34,821,798,820	\$ 1,697,788,195	5.1%

Producto	Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Vía secundaria mejorada	Realizar Obras de explanación	\$ 135,366,347	\$ 387,684,844	\$ 252,318,497
	Realizar afirmado, sub - bases y bases granulares	\$ 1,205,503,001	\$ 686,264,266	-\$ 519,238,735

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - BPIN  
2018000040037"

	Realizar transporte de materiales	\$ 4,491,085,966	\$ 5,373,642,453	\$ 882,556,487
	Instalar acero y elementos metálicos	\$ 386,867,291	\$ 961,991,826	\$ 575,124,535
	Realizar obras de concreto, morteros y obras varias	\$ 7,206,146,075	\$ 6,578,714,125	-\$ 627,431,950
	Realizar pavimentación con asfalto, pinturas, geotextiles y neoprenos	\$ 11,824,940,630	\$ 11,463,300,749	-\$ 361,639,881
	Realizar estabilizaciones	\$ 4,794,230,396	\$ 2,460,075,096	-\$ 2,334,155,300
	Instalar señalización	\$ 160,896,471	\$ 159,245,143	-\$ 1,651,328
	Realizar interventoría	\$ 2,663,170,454	\$ 3,562,276,979	\$ 899,106,525
	Ítems no previstos / Ítems de obra extra	\$ 0	\$ 2,933,342,012	\$ 2,933,342,012
Servicio de Información Geográfica - SIG	Realizar caracterización vial	\$ 255,803,994	\$ 255,261,327	-\$ 542,667
		<b>\$ 33,124,010,625</b>	<b>\$ 34,821,798,820</b>	<b>\$ 1,697,788,195</b>

**Artículo 2º.** Este Decreto rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretaría General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		14-10-2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		14-10-2021
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		14-10-2021
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y de Seguimiento a la Gestión		14/10/21
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación		
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico		15-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.